

suplente, don Fernando Diago Presentación, también Funcionario Técnico de dicho Centro; el ilustrísimo señor don Manuel Brea Ferrer, Abogado del Estado, Jefe de esta provincia, y como suplente, el también Abogado del Estado, don Francisco Javier Borrego Borrego; Secretario, un Funcionario Técnico de Administración General.

Señalar el día 10 de noviembre próximo, a las diez horas, en esta Casa Consistorial, para el comienzo de la oposición referida, actuando los aspirantes según orden establecido mediante sorteo, en los ejercicios que no se realicen conjuntamente.

Lo que se hace público a tenor de lo previsto en el Decreto de 27 de junio de 1968, sobre reglamentación general para ingreso en la Administración Pública.

Castellón de la Plana, 27 de septiembre de 1977.—El Alcalde.—9.177-E.

24708 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Santander referente al concurso de méritos para cubrir en propiedad una plaza de Viceinterventor.*

La C. M. P. de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre pasado, aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de tomar parte en el concurso de méritos convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Viceinterventor de Fondos municipales, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, quedando la misma como sigue:

Aspirantes admitidos

Castillejo Robles, Antonio.
Sanz Royo, Julio.
Tormo Ortiz, Bernardo.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de las reclamaciones a que pudiera haber lugar, las que, en su caso, se formularán en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de esta publicación.

Santander, 5 de octubre de 1977.—El Alcalde.—8.030-A.

24709 *RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Practicante en el Hospital Provincial de Palma de Mallorca y otra en la Casa Provincial de Beneficencia de Ibiza por la que se hace público el resultado del sorteo y se fija fecha de comienzo de los ejercicios.*

De orden del señor Presidente de dicho Tribunal y en cumplimiento de lo acordado, se hace público para general conocimiento y especial de los interesados que, efectuado el sorteo público determinante del orden de actuación de los aspirantes admitidos, se ha obtenido el siguiente resultado:

Número uno: Don Antonio Ramón Torres.

Número dos: Don José Jorge Bofill Callis.

Al propio tiempo se acordó que los ejercicios de dicha oposición den comienzo en el Palacio de la Diputación Provincial de Baleares, a las diez horas del primer día hábil después de transcurridos quince días, también hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Palma de Mallorca, 16 de septiembre de 1977.—El Secretario del Tribunal, Agustín García.—8.948-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

24710 *RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador don Florencio Aráez Martínez, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la negativa del Registrador de la Propiedad número 5 de esta capital a inscribir una escritura de compraventa con pacto de retro.*

Excmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador don Florencio Aráez Martínez, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la negativa del Registrador de la Propiedad número 5 de esta capital a inscribir una escritura de compraventa con pacto de retro, pendiente en este Centro en virtud de apelación del Registrador;

Resultando que el 26 de julio de 1976 la Asociación de la Prensa de Madrid otorgó escritura de compraventa con pacto de retro a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, autorizada por el Notario de la capital don Juan José Gil García con el número 751 de su protocolo, en virtud de la cual la citada Asociación vende a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid el edificio denominado Casa de la Prensa, situado en la plaza del Callao, número 4, de esta capital, e inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de la misma, reservándose la facultad de retraer durante dos años, siendo el precio de trescientos setenta y cinco millones de pesetas, compareciendo en la escritura en nombre de la Asociación de la Prensa su Presidente, don Lucio del Alamo Urrutia, con poder que le fue conferido por escritura autorizada el 22 de julio de 1976 ante el mismo Notario, en la que se recogen los acuerdos en este sentido adoptados por la Asociación en la Junta general celebrada el 10 de diciembre de 1975; que en la referida escritura de compraventa se declara que la Asociación de la Prensa de Madrid es una Institución reconocida como de beneficencia particular por la Real Orden de 10 de febrero de 1905, e inscrita en el Registro público correspondiente del Ministerio de la Gobernación;

Resultando que con fecha 14 de octubre de 1976 se presentó en el Registro de la Propiedad la anterior escritura de compraventa con pacto de retro acompañada de la escritura de poder ya citada y de una certificación expedida el 27 de septiembre de 1976 por el Jefe del Servicio de Fundaciones y Asistencia Privada del Ministerio de la Gobernación, en la que se transcriben los Estatutos de dicha Asociación y se acredita su ca-

rácter benéfico particular, causando dichos documentos el correspondiente asiento; que como consecuencia de notificación verbal de los defectos advertidos formulada por el señor Registrador de la Propiedad de conformidad con su cotitular, dichos documentos fueron retirados por el presentante el 16 de noviembre siguiente para su subsanación, habiendo sido devueltos con fecha 9 de diciembre con una instancia suscrita por don Agustín Casés Pérez como mandatario verbal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid de fecha 30 de noviembre del mismo año, acompañada de los documentos que en la instancia se relacionan, y que son los siguientes: certificación del Jefe de la Sección de Actividades de la Dirección General de Política Interior del Ministerio de la Gobernación que da fe de que la Asociación de la Prensa de Madrid no aparece inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones de dicho Ministerio; certificación del Secretario del Registro Central de Entidades Sindicales acreditativa de la constancia en dicho Registro de un protocolo relativo a Asociaciones de Prensa de España y su Federación Nacional, así como fotocopias autenticadas de las bases de integración y regulación sindical de las Asociaciones de la Prensa y su Federación Nacional y Estatutos de esta última aprobados por Orden de 9 de mayo de 1964, en la que se indica que las Asociaciones de la Prensa y su Federación Nacional «quedarán vinculadas a la Organización Sindical» (base 2.ª) y «tendrán la personalidad jurídica correspondiente a las Asociaciones profesionales o agrupaciones profesionales, integradas en el Sindicato correspondiente y excluidas por tanto del Decreto que regula el ejercicio del derecho de Asociación, de 25 de enero de 1941» (base 3.ª); certificación del Secretario del Sindicato Nacional de Información acreditativa de que la Asociación de la Prensa de Madrid está integrada en la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa de España, y, por último, un ejemplar del Reglamento de Régimen Interior de la Asociación de la Prensa de Madrid; que el señor Registrador, a la vista de la documentación enumerada, estimó que debía suspenderse la inscripción de la escritura de compraventa de 23 de julio de 1976, que fue calificada con los siguientes defectos:

«Primero.—No resultar acreditada la personalidad de la Entidad vendedora, Asociación de la Prensa de Madrid, con la correspondiente certificación de su inscripción en el Registro de Asociaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de diciembre de 1964, sus disposiciones transitorias y artículos 6, 9-3.º del Decreto de 20 de mayo de 1965.

Segundo.—No acreditarse tampoco que la Junta general de dicha Asociación, celebrada el día 10 de diciembre de 1975, a la que hace referencia la escritura de poder acompañada, en la que basa su representación el Presidente de su Junta direc-